REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV | Managua, D. N., Sábado 28 de Mayo de 1960 | No. 118

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — MANAGUA — REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 1057
Décima Octava Sesión de la Cámara del Senado . . . . . « 1060
Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado . . . . . « 1061

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lista No. 4 del Subsidio Algodonero . . « 1061

EDUCACION PUBLICA

Maestras de Educación Básica . . . . « 1062

SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . « 1063
Declaratoria de herederos . . . . . « 1064

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles diecinueve de Agosto de mil novecintos cincuenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E. Amador, Bolaños Osorno, Brantome, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Señor Presidente dijo que le placía manifestar que la actual Directiva tendría mucho gusto en dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de la Cámara, especialmente en lo relativo al cambio y remoción de empleados de la Secretaría de la Cámara del Senado. A este respecto -Continuó diciendo- quiero recordar que precisamente por iniciativa mía, se habló en días pasados del caso de doña Julia López de Villavicencio, quien durante veinte años prestó sus eficientes servicios a la Cámara del Senado y como este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado con respecto a la separación de ella, yo, en cumplimiento del Reglamento Interior de la Cámara, me permito someter a la consideración de mis Honorables colegas, la siguiente moción: Que se restituya a la señora Julia López de Villavicencio en el cargo de Colaboradora de la Cámara del Senado y que, habiendo también la circunstancia de que la encargada de la Biblioteca, señorita Yina Castro, ha estado con su salud quebrantada, al extremo que por su delicadeza pensó retirarse para someterse a tratamiento; pero que a última hora por insinuación de algunos benévolos señores Senadores, ha dicho que se conformaría con que se le diera un mes de permiso, yo agregaría a mi anterior moción, que se le conceda un mes de permiso con goce de sueldo, a la señorita Castro y llamar para que la reemplace, a la señorita que ocupa el cargo de la señora López de Villavicencio.

El Honorable Senador Abaunza E. dijo que él tenía conocimiento que la señorita Castro, por motivos de salud, estaba por salir o ya había salido hacia El Salvador, de donde seguirá para México y había dejado nna carta de renuncia. (El Senador Abaunza E. entregó a la Mesa la carta de la señorita Castro).

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo expresó que el Honorable Senador doctor Sacasa tenía toda la razón en cuanto a que el cambio no se hizo conforme al Reglamento que dice que el cambio y remoción de empleados debe hacerlo la Directiva con el consentimiento de la mayoría de la Cámara; pero también debía tomarse en cuenta que la Directiva anterior debe haber tenido razones para hacer ese cambio y por consiguiente, al restituir a la empleada que salió, sería darle un voto de censura a la Directiva, por lo que él se pronunciaba en contra de la restitución y a favor de que se mantuviera el acuerdo tomado por la Directiva anterior.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

El Honorable señor Presidente dijo que su moción no significaba de ninguna manera crítica a la Directiva anterior y que la Cámara tenía ahora perfecto derecho de aceptar o no lo que hizo aquélla. Refiriéndome al caso concreto de la señora López de Villavicencio, debo decir que hay la circunstancia personal de que hace como veinte años yo me interesé por que ella fuera empleada de esta Cámara y tratando de conocer con verdadero interés cuáles son los motivos de su separación, francamente, señores Senadores, que no los he encontrado y de una manera general quiero que se sepa que mi criterio es que cualquiera de los empleados que tomaren una actitud o que vertiera expresiones que no estén en armonía con el espíritu de cooperación que debe haber en todos los ramos del gobierno, yo sería el primero en solicitar su separación. Como no he encontrado ésto en la señora López de Villavicencio y por consiguiente considero que sería una flagrante injusticia retirarla después de veinte años de servicio, sin motivo alguno, pues repito, no lo he encontrado en las investigaciones que hecho, por éso he pedido que sea restituída en su puesto, teniendo los Honorables señores Senadores libertad de apreciación y si rechazan mi moción no voy a decir que me han ofendido; que cada uno se pronuncie como quiera, pues precisamente en éso consiste la respetabilidad del Senado, en que hay libertad de apreciación y que cada uno vote según su criterio.

El Honorable Senador Bolaños Osorno dijo que si la Directiva anterior tuvo poderes para hacer la destitución, ¿por qué la actual Directiva no hacía la restitución sin necesidad de someterlo a votación?

El Honorable señor Presidente expresó que no sería válida si no se hacía de acuerdo con la mayoría de la Cámara.

Sometida a votación la moción del Honorable señor Presidente, se obtuvo el siguiente resultado: nueve votos en contra, tres a favor y tres abstenciones que se sumaron a la mayoría. En consecuencia, fue rechazada la moción del Honorable señor Presidente.

El Honorable señor Presidente dijo que celebraba haber sido derrotado porque se habían encausado las atribuciones de la Directiva en los canales que le corresponden pues la Directiva no debe ser arbitraria, ha de estar respaldada por la opinión de la Cámara, y en el presente caso celebraba haber sido derrotado, porque ya no será un capricho de la Directiva, sino una disposición de a Honorable Cámara del Senado.

4o. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, manifestando que fueron aceptadas las modificaciones que el Senado hizo el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la Congregación Religiosa de «Santa Teresa de Jesús».

El Honorable Senador Rener dijo que habiendo aceptado la Honorable Cámara de Diputados las reformas que la del Senado hizo al proyecto tendiente a conceder personalidad jurídica a la Congregación de «Santa Teresa de Jesús», se permitía hacer moción para que se le dispensaran los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Rener, fue aprobada por unanimidad.

5o. Se leyó tarjeta de la señorita Lupe Somarriba, doctor Leonardo Somarriba y familia, Mercedes Somarriba viuda de Stadthagen y familia y Daniel Somarriba y familia, agradeciendo a la Cámara del Senado, los sentimientos de pesar y la ofrenda floral que les envió con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Francisco Somarriba.

6o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley por el cual se concede un nuevo plazo hasta por ocho año, a los deudores del Banco Nacional de Nicaragua que tengan saldos insolutos provenientes de créditos agrícolas y refaccionarios mobiliarios, otorgados por dicho Banco durante los años labradores de 1955 a 1959.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo dijo que según la redacción de ese artículo, pareciera que sólo se refiere a los saldos insolutos provenientes de los créditos utilizados para el mejoramiento de las fincas de café, por lo que él se permitía hacer moción para que se agregara lo siguiente: «y a todo lo que trate el inciso 7) de que habla esta ley».

El Honorable Señor Presidente expresó que a su entender era innecesario el agregado propuesto por el Honorable Senador general Rivers Delgadillo, pues el artículo habla claramente de saldos insolutos de principal y de intereses provenientes de créditos de habilitaciones agrícolas; al decir habilitaciones agrícolas, va incluído todo, no se refiere exclusivamente al café.

El Honorable Senador Amador dijo que había perdido la palabra precisamente para

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

explicar al compañero Rivers Delgadillo, lo que acababa de expresar el Honorable Señor Presidente, pues al decir créditos agrícolas, ya está comprendido todo, y además, a continuación en el mismo artículo, se incluyen los créditos refeccionarios inmobiliarios que se utilizaron en el mejoramiento de las fincas de café.

El Honorable Senador Belli dijo que él creía que ese artículo comprendía los alcances que deseaba el Honorable Senador Rivers Delgadillo, pues al hablar de habilitaciones agrícolas, va incluído el café, el algodón, el maíz, caña de azúcar, etc; al referirse a creditos refaccionarios mibiliarios destinados a la adquisición de maquinaria agrícola, se refiere a tractores, los cuales no han sido usados en las fincas de café, sino para siembras de algodón, de caña de azúcar, etc., de manera que todo el sector agrícola nicaragüense está protegido con ese artículo.

El Honorable Senador Rivers Delgadillo dijo que en vista de las explicaciones dadas por sus colegas, aún cuando no ha quedado completamente claro, retiraba su moción.

Suficientemente discutido el artículo 1, fué aprobado sin niuguna modificación.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el arlículo 2.

A discución el artículo 3.

El Honorable Senador Rivers Delgadillo hizo moción para que en el primer párrafo del artículo 3 y después de la frase «podrán consolidarse o pagarse de inmediato», se agregara lo siguiente: «los cuales intereses se liquidarán al 6% anual».

El Honnrable Señor Presidente dijo que quizá podría aclararse el artículo diciendo que los intereses correspondientes al último año se liquidarán al 6% anual.

El Honorable Senador Rivers Delgadillo, reforzando su moción, dijo que si no se especificaba en la ley que esos intereses se liquidarán al 6% anual, el Banco perfectamente puede aplicarles el 9%, que es un interés usurarió y la Constitución prohibe la usura.

Suficientemente discutido el artículo 3 y sometido a votación, fué aprobado con nueve votos a favor y seis en contra que obtuvo la moción del Honorable Senador Rivers Delgadillo.

A discusión el artículo 4.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo expresó que el artículo 4 habla de intereses del seis y del nueve por ciento; que ya antes manifestó que el 9% es un interés usurario y la Constitución prohibe la usura, hasta dice que deben darse leyes penales para los que cometen usura. De manera -continuó diciendo- que como esta ley es para proteger la agricultura, porque habían quedado sesenta mil manzanas de terreno sin cultivar pues debido al mal invierno y a las plagas los agricultores no cumplieron con sus obligaciones que tenían con el Banco Nacional y hay más de cien millones de córdobas que no están en circulación, me permito hacer moción para que en lugar del 6% se ponga el 4% y en lugar del 9% se ponga el 6%.

El Honorable Senador Debayle expresó que la interpretación que él daba al artículo era que si el deudor no paga sus cuotas trimestrales o semestrales, cumplidamente, se la aplica el 6% y que si al finalizar los seis u ocho años de plazo que se le concedió no ha pagado su deuda, entonces se le aplica el 9% anual; pero mientras sea cumplido en el pago de sus cuotas, no se le cobra interés alguno.

El Honorable Senador Belli expresó que creía había una confusión, pues debía tenerse presente que el Banco va a establecer un sistema de pago por cuotas periódicas en un plazo, no de ocho años, sino en el que se establezca de acuerdo con el artículo 1; luego al final del artículo 3 se dice que el Banco procurará que los vencimientos de las cuotas se acomoden a la actividad, volumen de negocios y bienes realizables del deudor.

El Honorable Senador doctor Guerrero manifestó que era lógico pensar que el Banco concediera los plazos de acuerdo con las posibilidades de pago de cada deudor y de allí que se establezca en la ley un plazo máximo de ocho años. El artículo está redactado en una forma clara y amplia, pues dice que si el deudor paga cumplidamente sus amortizaciones, no se le cobra ningún interés; pero si no paga sus cuotas y el negocio está mal dirigido y en peligro de fracasar, queda al Banco la facultad de poder dar por terminado el plazo de las demás cuotas pero si va desarrollándose en debida forma y no amortiza cumplidamente, se le cobrará el 6% anual sobre el total de lo adecuado durante el plazo de las autorizaciones no pagadas; y si no pagara al vencimiento de su plazo, que bien puede ser de cuatro, seis u ocho años, de esa fecha hasta que termine de pagar, comienza a correr el interés moratorio del 9% anual.

El Honorable Senador Belli dijo que a él le parecía que todo lo que tendiera a darle mayor claridad a la ley, era mejor.

El Honorable señor Presidente expresó que su criterio era exactamente igual al del Honorable Senador doctor Guerrero. Su-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

pongamos—dijo—que hay un deudor a quien se le concede un plazo de seis años, al llegar la fecha de la amortización de su primera cuota, la paga cumplidamente, no se le cobra un centavo de interés; pero si llega la fecha de la segunda amortización y no paga, entonces perdió el beneficio de no pagar interés y el Banco le cobrará el 6% anual sobre toda la deuda durante los años que faltaban; y si después de los seis años no ha pagado su deuda, hasta entonces es que se le cobrará el 9% anual.

Suficientemente discutido el artículo 4 y sometido a votación, fue aprobado con diez votos a favor y cinco en contra que obtuvo la moción del Honorable Senador Rivers Delgadillo.

A discusión el artículo 5.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo dijo que el artículo 7 de la Constitución Política dice que el español es el idioma oficial del Estado, y por consiguiente a él le parecía que en las leyes que dicta el Congreso no deben figurar frases en inglés; que la palabra «pool» que aparece en el artículo 5, sólo una persona industrial sabría en la Cámara lo que significa. Esta palabra me llamó la atención y ví el diccionario que dice: «formar una polla o puestas en los juegos», en otro habla de «fondo común». De manera que yo encuentro más apropiado se diga: «.... para la formación del «pool» algodonero (fondo común)» ...

Suficientemente discutido el artículo 5, fue aprobado con la corrección de estilo propuesta por el Honorable Senador Rivers Delgadilla.

Suficientemente discutidos los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de que consta el proyecto, fueron aprobados sin ninguna modificación.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que tratándose de un asunto de tanta importancia para el agriculturado nicaragüense, se permitía hacer moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Debayle, fue aprobada por unanimidad.

7o. El Honorable Senador Abauza E. dijo que por motivos de salud necesitaba hacer un viaje a los Estados Unidos de América; que así se permitía solicitar permiso para no concurrir a sesiones sino hasta fines del próximo mes de Septiembre.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que apoyaba con todo gusto la solicitud de permiso del Honorable Senador Abaunza E., permitiéndose hacer moción para que dicho peimiso se le concediera con goce de sueldo, como se ha acostumbrado hacer con todos los colegas que tienen que ausentarse por motivos de salud.

El Honorable Senador general Zelaya C. adhirió a la moción del Honorable Seuador doctor Debayle.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Debayle, fue aprobada por unanimidad.

El Honorable señor Presidente dijo que celebraba que la Cámara se haya pronunciado en forma unánime por la moción del Honorable Senador doctor Debayle y por la solicitud de un miembro tan importante de la Cámara, como es el Honorable Senador Abaun E., a quien le desea éxito completo en su gira.

8o. El Honorable señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles veintiséis del corriente a la hora reglamentaria.

9o. Se levantó la sesión.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

Pablo Rener.
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

—

Décima Octava Sesión de la Cámará del Senado correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia de honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, Asistido de los honorables Sedadores don Pablo Rener y don Hector Lacayo Hurtado, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, lo honorables Senadores Amador, Bolaños Osorno, Brantome, Delgadillo Cole, Guerrero, López Irías, Rivers Delgadillo, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó nota del honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, agradeciendo en su nombre y en el de su familia, las muestras de solidaridad, así como la ofrenda floral que recibieron de parte de la Cámara del Senado en ocación del fallecimiento de su señor padre, don Francisco Somarriba.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

4o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se reforma el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

5o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se cobrarán los honorarios o derechos consulares con base en reciprocidad de la cantidad que cada país cobra por la visación de pasaportes extendidos por autoridades nicaragüenses.

Encontrándose ausente el honorable Senador Belli, miembro de la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al honorable Senador Amador.

6o. Se leyó y pasó a la Comisión de gobernación el proyecto tendiente a prorrogar por un año más la Ley de Inquilinato vigente.

Encontrándose ausente el honorable Senador doctor Argüello, miembro de la Comisión de Gobernación, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al honorable Senador doctor Guerrero.

7o. El honorable Señor Presidente citó para celebrar sesión quince minutos después de levantar la presente.

8o. Se levantó la sesión.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

Pablo Rener, *Secretario.* — *Hector Lacayo Hurtado* *Secretario*

—

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrado en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y veinticinco minutos de la tarde del miércoles veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Héctor Lacayo Hurtado, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Amador, Bolaños Osorno, Brantome, Delgadillo Cole, Guerrero, López Irías Rivers Delgadillo, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto tendiente a prorrogar por un año más la Ley de Inquilinato vigente.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto.

El honorable Senador doctor Guerrero manifestó que en vista de que este proyecto había sido aprobado por unanimidad y es de suma urgencia para todos los inquilinos del país, se permitía hacer moción en el sentido de que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable Senador doctor Guerrero, fué aprobada por unanimidad.

4o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforma el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o.. 3o., y 4o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador General López Irías, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y del acta en la parte conducente.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se cobrarán los honorarios o derechos consulares con base en reciprocidad de la cantidad que cada país cobra por la visación de pasaportes extendidos por autoridades nicaragüenses.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., y 3o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debata lectura de autógrafos y del acta en la parte conducente.

6o. El honorable Señor Presidente expresó que no habiendo más asunto de qué tratar, se permitiría citar para celebrar sesión el próximo miércoles dos de Septiembre a la hora reglamentaria.

7o. Se levantó lo sesión.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

Pablo Rener, *Secretario* — *Héctor Lacayo Hurtado,* *Secretario*

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Lista No. 4 del Subsidio Algodonero

DEPARTAMENTO DE LEON

Apellidos y Nombres	*Municipio*	*Manzanas*	*Total*
Arosteguí Francisco,	León	16	1,600.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Apellidos, Nombres y Municipio	*Manzanas*	*Total*
Argüello A. Virgilio, León	240	24,000.00
Argüello C. Eduardo, León	128	12,800.00
Argeñal Salinas Carlos, León	8	800.00
Argüello Susana de León	100	10,000.00
Alfaro María L. de León	60	6,000.00
Argeñal Isidro, León	9	900.00
Aráuz Trásito, León	8	800 00
Aráuz García Jesus, León	11	1,100.00
Arana Castillo Enrique y Rodolfo, León	100	10,000.00
Acosta Joaquín, León	3	300.00
Areas S. Marcial, León	116	1,600.00
Argeñal Ofelia, León	10	1,000.00
Altamirano Etanislao, León	5	500.00
Argeñal Roger, León	10	1,000.00
Argeñal Carmen A. de León	15	1,500.00
Alvarado Reyes Higinio, León	3	300.00
Argeñal P. Prudencio, León	13	1,300.00
Aguirre María Eulalia Venerio de León	62	6,200 00
Bonilla S. Luis, León	45	4,500.00
Balladares Terán Ernesto, León	70	7,000.00
Baldizón Corina, León	5	5000.00
Ballesteros Filemón, León	2	200.00
Baca Leónidas, León	4	400.00
Baldizón Z. Fernando, León	25	2,500.00
Baldizón Elga M., de León	20	2,000.00
Barreto Demetrio, León	199	19,900.00
Barreto Graciela Vásquez, de León	50	5,000.00
Carrero C. Macario, León	12	1,200.00
Castellón Rosaura, León	11	1,100.00
Caballero Tomasa, León	5	500.00
Castillo Francisco, León	2	200.00
Cárcamo G. Luis, León	14	1,40.00
Caballero U. Manuel,/ León	19	1,900.00
Contesti McDonald Emilio, León	120	12,000.00
Cortés García Julio, León	8	800.00
Carvajal H. Félix, León	12	1,200.00
Caballero C. Leocadio, León	80	8,000.00
Cores O. Humberto, León	60	6,000.00
Centeno Jacinto, León	6	600.00
Castellón Simón, León	6	600.00
Chávez Pablo, León	5	500.00
Chávez Y. Felipe, León	9	900.00
Chavarría Joaquín, León	2	200.00
Chávez M. J. Toribio, León	15	1,500.00
Chiong Yuiman, León	40	4,000.00
Chavarría G. José A., León	25	2,500.00
Chavarría Julio, León	2	200.00
Delgado Sergio, León	5	500.00
Delgado L. Salomón León	2	200.00
Delgado Paiz Justo, León	75	7,500.00
Duque Estrada Hijo Esteban, León	130	13,000.00
Díaz J. J. Ramón, León	8	800.00
Delgadillo F. Angela, León	15	1,500.00
Debayle Henry, León	70	7,000.00

(Continuará)

Educación Pública

Maestras de Educación Básica

No 819

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señora Nubia López de Matus, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido por la Escuela Normal Central, de esta capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de marzo de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 820

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señora Norma Alizaga de Briones, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen General correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido qor la Escuela Normal Central, de esta Capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Marzo de 1960.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

—

No. 821

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Carmen Jarquín Contreras, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen general correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido hor la Escuela Normal Central, de esta capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D.N., 1 de Marzo de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—

Nº 811

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señora Luz Amanda Flores de Alemán, ha cursado y aprobado las materias del vigente plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen general correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido por la Escuela Normal Central, de esta Capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Marzo de 1960.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—

Nº 812

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Olga Centeno Sequeira, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen general correspondiente, con resultados satisfastorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica conferido por la Escuela Normal Central, de esta Capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Marzo de 1960.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

—

No. 813

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señora Priscilia Téllez de Saravia, ha cursado y aprobado las materias del vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el exámen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Básica, conferido por la Escuela Normal Central, de esta Capital, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Marzo de 1960.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22145—B/U Nº 987949—C$ 8.60

Once de la mañana catorce Junio corriente año, subastarese mejor postor finca urbana cantón suroeste Jinotepe, mide ocho varas y media frente, por treintidos varas de fondo, conteniendo casa esquinera forma cañón, paredes piedra, techo tejas barro y zinc, piso ladrillo cemento y segundo piso recién construido, todo lindante: norte, Anastasio Narváez, hoy herederos; sur y poniente, calles públicas; oriente, Manuel González, hoy herederos. Inscrita Registro Público Carazo, No. 63, asiento 9o., folio 193, tomo 59.

Ejecucion: Napoleón Barquero Sánchez contra Evangelina López de González.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N,, veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srio.

3 3

—

Nº 22152—B/U Nº 952488—C$ 10.20

Diez mañana uno Junio venidero, este Despacho subastaránse fincas rústicas «Los Rincones» esta jurisdicción, limitadas: a)—oriente, Pilar Martínez de Velasguez; poniente, herederos Moisés Baltodano, quebrada; norte, doctor Samuel Martínez; sur, Rosa Murillo de Martínez; b)—oriente,· Manuel

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Quintero; poniente, hoy Carmen Calero; norte, hoy doctor Samuel Martínez; sur, Manuel Quintero; c)—oriente, Desiderio Acevedo, camino; poniente y norte, hoy Sebastián Martínez; sur, hoy Ignacia Martínez; d)—oriente, Ildefonso Cerda; poniente, Benita Reyes, camino; norte, Sebastián Martínez; sur, Adelaida Cerda; e)—oriente, doctor Samuel Martínez, camino; poniente, Dionisio Pavón, quebraba; norte, Antonio Reyes; sur, herederos Dolores Hernández; y f)—oriente, Petrona Blás; poniente, Manuel Quintero; norte, Dionisia y Concepción Pavón, quebrada; y sur, Samuel Martínez, callejón.

Ejecución: Ernestina Moraga a doctor Samuel Martínez.

Base: Cuarenticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. — Masatepe, doce Mayo mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tapia Moncada.—Carlos B. Ruiz G., Srio.

3 3

—

Nº 21918—B/U Nº 987859—C$ 9 20 R/E

Once de la mañana ocho de Junio corriente año, subastaráse mejor postor local de este Despacho finca urbana Barrio Blandón esta ciudad, veintiuna varas oriente a poniente y catorce varas y sesenta y seis centésimas de vara rumbo norte y sur, total trescientas diez varas cuadradas más o menos, lindante: norte, lote número (b) arrendado Rosa Velásquez; sur, calle lote número veintidos, Alejandro Zelaya Paiz; oriente, lote número diez y seis (b) María Vega; occidente, Alejandro Salinas,

Ejecución: Ercilia Salinas vtuda de Tijerino a Carlos Alberto Guadamuz.

Suma: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas,

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil.—Managua, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta.—Orión Carrasquilla Medrano, Juez Primero de Distrito para lo Civil.—Alberto Canales, Srio.

3 3

—

Nº 22146—B/U Nº 984090—C$ 6.48

Once mañana dos Junio próximo, remataráse urbana en Catarina, limitada: oriente, Teresa Latino; poniente, Esteban Reyes; norte, María de Jesús Herrera; sur, Ana María Gaitán.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Ernesto Quintanilla.

Deuda: Un Mil Quinientos Córdobas, intereses legales y costas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, trece Mayo mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Srio.

3 3

—

Nº 22170—B/U Nº 987950—C$ 7.00

Once mañana seis Junio próximo, remataráse este Juzgado finca urbana en barrio El Calvario esta ciudad, con linderos: norte, casa Matilde Pasos Ayala del Río; sur, calle enmedio, propiedad Santos Ramírez hijo; oriente, casa Ana Velásquez; y occidente, predio Matilde Pasos de Ayala del Río.

Avalúo: Diez y Siete Mil Córdobas.

Ejecución: Arturo Blandino contra Tomasa Bárcenas Rubí.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.—Iván Selva S., Srio. 3 3

—

Nº 22147—B/U Nº 987947—C$ 7.00

Tres tarde catorce Junio próximo, remataráse finca urbana quince varas norte a sur, por treinta oriente a poniente, dentro de estos linderos: oriente y sur, calles públicas; norte, Humberto Narváez Acevedo; y poniente, sucesores de Alfredo Guido.

Base: Doscientos Córdobas.

Ejecuta: Mercedes Cabrera Morales a Concepción Acevedo Cruz.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local.—Santa Teresa, trece de Mayo de mil novecientos sesenta.—Henry Peña P., Srio.

3 2

Declaratoria de Herederos

Nº 22060—B/U—Nº 952047—C$ 3.38

Apolonia Vallecillo, solicita declaratoria herederos, todos los bienes, derechos y acciones que dejó a su muerte Maximiliano López, a favor de su menor hijo Alfonso López Vallecillo y hermanos, consistente: finca rústica quince manzanas, situada en Santo Tomás del Norte, lindante: Oriente y Norte, Ventura Amador; Sur, Pablo y Gregorio Picado; Poniente, Jerónimo Varela.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Mayo mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria. 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

A p a r t a d o N ú m e r o 86.

V a l o r d e l a S u s c r i p c i ó n

Para la República:

Número del día C$ 0.20 Por trimestre. . C$ 15.00

Número retrasado « 0.30 Por semestre. . « 25.00

Por mes . . . . . « 5.00 Por año. . . . . « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US$ 6.00

Por año . . . « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org